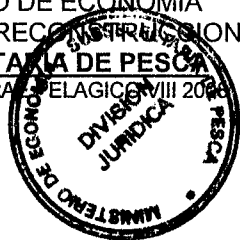


M/A



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 542 DE 2009, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA VIII REGION.

R. EX. N° 1125

VALPARAÍSO, 25 MAR 2009

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum (DAS) N° 14/09, de fecha 23 de marzo de 2009; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822 y N° 19.849; el D.S. N° 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción establecido en el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura; los D.S. N° 409 de 2000 y N° 11 de 2003, y los Decretos Exentos N° 1675 de 2008, N° 332 y N° 452, ambos de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 542 y sus modificaciones posteriores, todas de 2009 y de esta Subsecretaría

RESUELVO

1°.- Modifíquese el numeral 2° letras A) y B) de la Resolución Exenta N° 542 y sus modificaciones posteriores, todas de 2009 y de esta Subsecretaría, que distribuye la fracción artesanal de pesquería de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Clupea bentincki* en la VIII Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 332, modificado por el Decreto Exento N° 452, ambos de 2009 y del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el sentido de modificar las asignaciones para los recursos Anchoveta y Sardina común correspondientes a la Asociación Gremial de Productores Pelágicos Artesanales de las Caletas de Talcahuano y San Vicente de la VIII Región, GEMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 464-8 y del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de la Caleta Cocholhüe, Registro Único Sindical 08.06.0023, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta

ORGANIZACIÓN	Ene-Ago	Sep-Dic	Total
Asociación Gremial de Productores Pelágicos Artesanales de las Caletas de Talcahuano y San Vicente de la VIII Región, GEMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 464-8	2.577	136	2.713
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de la Caleta Cocholhüe, Registro Único Sindical 08.06.0023	222	12	234

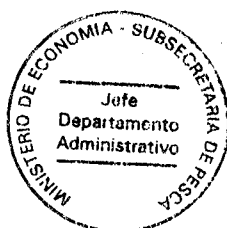
B) Pesquería artesanal de Sardina común

ORGANIZACIÓN	Ene-Ago	Sep-Dic	Total
Asociación Gremial de Productores Pelágicos Artesanales de las Caletas de Talcahuano y San Vicente de la VIII Región, GEMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 464-8	7.197	379	7.576
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de la Caleta Cocholhue, Registro Único Sindical 08.06.0023	620	32	652

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo